

RADICADO	05001 31 03 017 2022-00263 00 (6E)
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938-8
DEMANDADO (S)	Comercializadora Internacional Fruit Gold S.A.S. Nit. 900.826.574-6 Luis Eduardo Mena Quintana Cc. 98.687.048
AUTO	Ordena Continuar trámite frente a coobligados y dispone remitir expediente a Juzgados de Ejecución Civil Circuito Medellín



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte demandante no hizo ninguna manifestación dentro del término de ejecutoria del auto que puso en conocimiento el inicio del proceso de reorganización empresarial de la codemandada Comercializadora Internacional Arca Gold S.A.S., se dispone continuar el trámite del proceso en contra de los coobligados **Comercializadora Internacional Fruit Gold S.A.S. y Luis Eduardo Mena Quintana** (Art. 70 de la Ley 1116 de 2006).

Ahora, tomando en consideración que ya se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución el mandamiento de pago, y que la liquidación de costas ya se encuentra en firme, ejecutoriado el presente auto remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución Sentencias de Medellín en donde se continuará la actuación frente a **Comercializadora Internacional Fruit Gold S.A.S. y Luis Eduardo Mena Quintana.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha, 18 de noviembre de
2022, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N° 50.
Secretaría

Firmado Por:
Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa640674184231c906f27024ddd5bc630472f4c8c6d6dde7020f96e33e08346**

Documento generado en 17/11/2022 01:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>